

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, informando que se allega resultado de entrega de la citación al demandado, Sírvasse proveer.

Jamundí-Valle, 09 Junio de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE**

Radicado N° 76-364-40-89-003-2020-080
AUTO 1462
Jamundí, 09 Junio de 2021

DTE: CINTHIA NATALIA GAVIRIA ZAMBRANO
DDO: ANDRES FERNANDO BERMUDEZ VALENCIA
PROCESO: FIJACION CUOTA ALIMENTARIA

Visto el informe secretarial que antecede, se le informa al peticionario que revisado los documentos allegados, se observa que no se cumple con lo estipulado el artículo 291 del Código General del Proceso y el decreto 806 del 04 de Junio de 2020, debido a que no se aporta la comunicación cotejada por la empresa postal que informa la existencia del proceso.

Que el numeral 3 parágrafo 4 del artículo 291 del C.G.P. indica “*La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la **comunicación**, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente.*” Requisito que no se cumple en este caso, al no adjuntar la respectiva comunicación.

Mencionado lo anterior el Juzgado

RESUELVE

UNICO: REQUERIR a la parte actora, para que aporte la comunicación que informa la existencia del proceso la cual debe ser cotejada por la empresa de correos postales.
NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez
RAD.2020-080
BRPD

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 89 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 10 Junio 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5396726dcf2ba1692e7ac404910ddb1f102ae480f8259507618e23b7543cfdd7

Documento generado en 05/06/2021 06:05:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>